



RESOLUCIÓN N° 190
(26 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EL MARCO DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 008-2026 DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA.

El alcalde municipal en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998 y;

CONSIDERANDO:

1. Que el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS** de Cóbbita elaboró los estudios de conveniencia y oportunidad en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es: **SERVICIO Y SUMINISTRO (A MONTO AGOTABLE) DE FILTROS, ACEITES Y LUBRICANTES, PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA VERDE, BUS ESCOLAR Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA BOYACÁ.**
2. Que el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS** de Cóbbita estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS (\$106.000.000)** que incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones y gastos asociados al contrato.
3. Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL** expidió de la presente vigencia fiscal el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1 y N° 35 del 14 de enero de 2026 afectando las siguientes cuentas así:

Código del Rubro	Descripción	Valor
2293-2320202008-015-123209-23-4003046	Mantenimiento vehículos servicio de aseo	\$6.000.000
2285-2320202008-001-121000-16-1702014	Mantenimiento de maquinaria agrícola	\$20.000.000
2281-2320202008-005-124303-16-2201029	Mantenimiento de vehículos de transporte escolar	\$10.000.000
2283-2320202008-008-124303-16-2402112	Mantenimiento de maquinaria mejoramiento de vías	\$70.000.000
Total		\$106.000.000

4. Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 008-2026** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0), ley 80 de 1993 y demás pertinentes.
5. Que el 10 de marzo de 2026 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, entre otros de los siguientes documentos: análisis del sector, estudios previos, proyectos de pliegos de condiciones, aviso de convocatoria etc.
6. Que, conforme al cierre del sistema SECOP II, presentó propuesta como oferente la empresa **ELECTROKIA BOYACA S.A.S. identificada con NIT 901109689-2 representada legalmente por GLORIA STELLA TORRES ACOSTA identificado con la cédula de ciudadanía N° 40.040.222 de Tunja.**
7. Que, una vez realizada la evaluación definitiva correspondiente de la propuesta presentada por **ELECTROKIA BOYACA S.A.S. identificada con NIT 901109689-2 representada legalmente por GLORIA STELLA TORRES**



ACOSTA identificado con la cédula de ciudadanía N° 40.040.222 de Tunja por parte del comité de evaluación, se determinó que la misma cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos exigidos.

8. Que, según el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015 se establece la Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

En Merito de lo Expuesto, el Alcalde Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **ELECTROKIA BOYACA S.A.S. identificada con NIT 901109689-2 representada legalmente por GLORIA STELLA TORRES ACOSTA identificado con la cédula de ciudadanía N° 40.040.222 de Tunja**, el contrato producto del proceso de la selección abreviada de menor cuantía N° **SAMC 008-2026**, cuyo objeto es **SERVICIO Y SUMINISTRO (A MONTO AGOTABLE) DE FILTROS, ACEITES Y LUBRICANTES, PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA VERDE, BUS ESCOLAR Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA BOYACÁ**, por valor de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS (\$106.000.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato correspondiente deberá suscribirse dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Administración Municipal como al adjudicado.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cóbbita, Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO
Alcalde Municipal

Elaboró: María Fernanda Góngora González
Revisó: Sindy Paola Ruiz Suárez
Aprobó: Juan Carlos Sarmiento Sarmiento